



“Decenio de la igualdad para hombres y mujeres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 49 -2023/GAF

Lima, 12 OCT. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Informe N° D000222-2023-SERPAR LIMA-PZMANC, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la Administración del Parque Zonal Manco Cápac, el Memorando N° D001378-2023-SERPAR LIMA-GPPM, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D001136-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Zonal Manco Cápac y;

**CONSIDERANDO:**

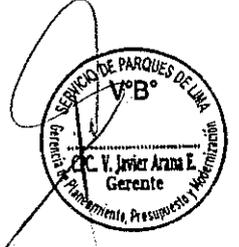
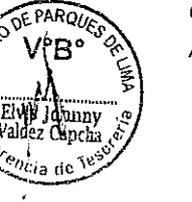
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2023/GAF, de fecha 08 de febrero de 2023, se abrieron las Cajas Chicas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA, para el ejercicio fiscal 2023 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 2,000.00 Soles (Dos mil con 00/100 Soles) a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2023/GAF, se designó a William Wladimir Herrera Vallejo como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada al Parque Zonal Manco Cápac en su condición de Administrador del referido Parque;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 223-2023/SG, de fecha 08 de setiembre de 2023, se dio por concluida la designación de Don William Wladimir Herrera Vallejo como Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 224-2023/SG, de fecha 08 de setiembre de 2023, se designó a Don Carlos Alfonso Pinillos de Orbegoso como Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Manco Cápac;



“Decenio de la igualdad para hombres y mujeres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, a través del Informe N° D000222-2023-SERPAR LIMA-PZMANC, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Administración del Parque Zonal Manco Cápac, solicita la apertura de caja chica y comunica que la responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada al Parque Zonal Manco Cápac será el señor Carlos Alfonso Pinillos de Obregoso, en su condición de administrador;



Que, mediante el Memorándum N° 000435-2023-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D001136-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 05 de octubre de 2023, emite la certificación de crédito presupuestaria N° 011-2023 por el monto de S/ 2,000.00 Soles (Dos mil con 00/100 Soles);

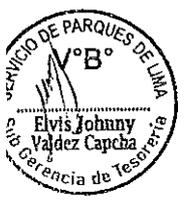
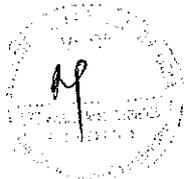
Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en el Parque Zonal Manco Cápac, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica y designar al responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, y la Subgerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto la designación de la responsable del manejo de la Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac,





“Decenio de la igualdad para hombres y mujeres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



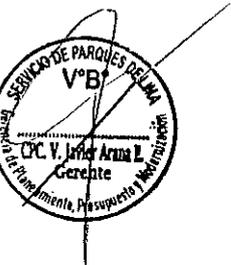
efectuado mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2023/GAF, de fecha 08 de febrero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a Don CARLOS ALFONSO PINILLOS DE ORBEGOZO, como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica, asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac, por el monto total de S/ 2.000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

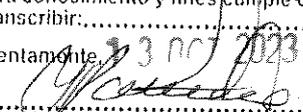
**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Administración del Parque Zonal Manco Cápac, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
 Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 463-2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente 23 nov 2023  Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
---

